

**“Proyecto: “Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia”
Contrato de Préstamo del Banco Mundial No. BIRF 9246-CO.”**

Solicitud de Oferta No. CO-AI-018-CW-RFB

RESPUESTA No. 1 SOLICITUD DE ACLARACIONES AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA

El Patrimonio Autónomo FINDETER MIB y EP Banca Multilateral, de conformidad con el numeral IAL 7.4 del Documento de Licitación, procede a dar respuesta a las observaciones frente al documento de la Solicitud de Oferta (SDO), en los siguientes términos:

ACLARACIÓN GENERAL A TODOS LOS INTERESADOS

La contratación se realizará mediante Solicitud de Ofertas (SDO), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco Mundial de Julio 2016, revisadas en noviembre de 2017 y agosto de 2018 (“Regulaciones de Adquisiciones”), y se encuentra abierta a todos los Licitantes elegibles, según se define en las Regulaciones de Adquisiciones, que pueden ser consultadas en el siguiente link:

<https://projects.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/brief/procurement-new-framework>

RESPUESTA A ACLARACIONES.

1. Posible Oferente No. 1, correo electrónico enviado el 14 de noviembre de 2024 a las 8:54 a.m.

Aclaración No. 1
<i>En virtud al proceso del asunto y como interesado en participar en los procesos de selección del contratista ejecutor de estas obras; comedidamente les solicito tener en cuenta las siguientes peticiones y solicitud de aclaraciones a fin de presentar en debida forma la oferta y también abrir la posibilidad de ampliar la participación de más oferentes (en caso que sea cogida la solicitud de bajar del 50 al 40% la exigencia en el valor de los contratos de construcción y de diseños y construcción).</i>
<i>1.) Solicito considerar bajar del 50 al 40% las consideraciones de los criterios de experiencia específica en lo referente al numeral: Criterios de Elegibilidad y Calificación-Experiencia específica en construcción y gestión de contratos 4.2. b. ii y iii. Hago la solicitud comedida en razón a posibilitar una mayor participación; dado que al flexibilizar un poco la exigencia particular no perjudica ni demerita las calificaciones del futuro contratista dado que las demás exigencias permanecen intactas.</i>
Respuesta:
Conforme con lo establecido en el subnumeral iv) del numeral 4.2 se establece como requisito que la sumatoria de todos los contratos deberá corresponder como mínimo a 1,5 veces el valor del presupuesto estimado para el proyecto, razón por la cual, no se considera prudente la disminución de este porcentaje como valor mínimo de cada contrato a aportar, y se mantiene en el 50% del presupuesto estimado.
Aclaración No. 2
<i>2.) Permitir participar a personas naturales como los ingenieros civiles dado que su formación académica es absolutamente correspondiente con el objeto de la presente convocatoria. Ello habilitaría en justicia a una mayor participación de probables oferentes.</i>
Respuesta:



Al respecto, es importante señalar que el Anuncio Específico de Adquisiciones establece:

*“La contratación se realizará mediante convocatoria pública nacional utilizando la Solicitud de Ofertas (SDO), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco Mundial de Julio 2016, revisadas en noviembre de 2017 y agosto de 2018 (“Regulaciones de Adquisiciones”), y **se encuentra abierta a todos los Licitantes elegibles, según se define en las Regulaciones de Adquisiciones.**”*

A su vez, en el acápite de Siglas usuales y definición de términos de las Regulaciones de Adquisiciones, se explica el significado de las siglas más usuales y se definen los términos empleados en estas Regulaciones, así:

*“**Licitante: Empresa o APCA** que presenta una Oferta para el suministro de Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría en respuesta a una Solicitud de Ofertas.*

*Oferta: Oferta presentada **por una empresa o una APCA** en respuesta a una Solicitud de Ofertas para el suministro de los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría que se requieran.”*

Y, además, la Sección I – Instrucciones para los Licitantes señala:

*“4.1. Puede ser Licitante **una entidad privada o una empresa o institución propiedad del Estado**, con sujeción a lo dispuesto en la cláusula IAL 4.6, **o cualquier combinación de las mismas en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”)** a través de un convenio existente o con la intención de celebrar un convenio de esta índole expresada en una carta de intención.”*

De esta forma, puede participar todo aquél que esté constituido como empresa conforme con la legislación colombiana aplicable –lo cual puede ser consultado ante la Cámara de Comercio– bien sea de manera individual o en APCA, para lo cual, debe acreditar el cumplimiento de lo establecido en la Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación.

Aclaración No. 3

3) *Cómo calcular el flujo de fondos cuando el oferente es una asociación y como considerar los valores en pesos de un año diferente al 2024, dado que la fórmula y estructura de la fórmula para calcular el “FFC” del numeral 3.1i (Capacidad Financiera)?*

Respuesta:

Cuando el oferente pertenece a un APCA el cálculo de FFC se hace sobre el porcentaje de participación de cada integrante del APCA.

En cuanto a su pregunta de cómo se consideran los valores en pesos de un año diferente al 2024, cabe señalar que la información financiera solicitada es la de los últimos tres años correspondientes a 2021, 2022 y 2023 donde los estados financieros han sido debidamente certificados y auditados. En el caso de las cifras de 2024 no se revisa la información financiera en razón a que no ha habido cierre contable para esta vigencia.

Aclaración No. 4

4) *Se pueden acreditar los mismos contratos para acreditar la experiencia de una convocatoria a otra? por ejemplo la convocatoria de la referencia que la ciudad objeto de las obras es nuestra ciudad de Sincelejo (Sucre) pudiéramos simultáneamente participar con los mismos contratos de Sincelejo en Soledad Atlántico (SDO No.: CO-AI-017-CW-RFB)?*

Respuesta:

Las Solicitudes de Oferta No. CO-AI-017-CW-RFB (Soledad y CO-AI-018-CW-RFB (Sincelejo) fueron publicadas el mismo día y tienen la misma fecha máxima para presentación de Ofertas, por lo que, en el evento en que un



Licitante se presente a más de una SDO, y el o los contratos que aporte para acreditar la experiencia cumplan y superen lo requerido para una (1) SDO, esta experiencia se amortizará para el cumplimiento de la siguiente SDO. En ese orden de ideas, deberá especificar en cada Oferta, cuáles contratos está aportando para la evaluación de la experiencia específica en los Formularios EXP-4. 2a y EXP-4.2b.

Esto se refleja en la Enmienda No. 1.

Aclaración No. 5

5) "Metodología de los trabajos"... un término que hace referencia en el documento SDO, pregunta; ¿es estrictamente necesario presentarlo? porque en los documentos requeridos en la presentación no lo vemos en el listado de los mínimos solicitados.

Respuesta:

Se aclara que en el documento de SDO publicado el 1 de noviembre de 2024 no se hace mención a una "Metodología de los trabajos".

Por último, se resalta que la información a entregar con la Oferta es la establecida en el literal C - "Preparación de la Oferta" de la Sección II - "Datos de la Licitación (DDL)", en particular lo establecido en la IAL 11.1(b) y 11.1(i), 19.1, 20.1 y 20.3, teniendo en cuenta para ello todo lo establecido en la Sección II - "Datos de licitación (DDL)", Sección III - "Criterios de evaluación y selección" y Sección IV - "Formularios de Licitación"; y empleando como referente mínimo para comprender el alcance del proyecto lo establecido en la Segunda Parte - Sección VII - "Requisitos de las Obras".

2. Posible Oferente No. 2, correo electrónico enviado el 20 de noviembre de 2024 a las 2:50 p.m.

Aclaración No. 1

En atención a los procesos de la referencia, y en aras que nuestra empresa pueda participar en los mismos, nos permitimos solicitar de manera respetuosa que los requisitos de experiencia exigidos en la Sección III (Criterios de Evaluación y Calificación) de las SDO, se disminuyan de la siguiente manera:

1. En el criterio 4.2 (a) en el numeral ii), el porcentaje exigido a cada contrato aportado para acreditar la experiencia específica, sea del cuarenta por ciento (40%) del presupuesto estimado para la Etapa II, es decir, 1.852 SMMLV

Respuesta:

Conforme con lo establecido en el subnumeral iv) del numeral 4.2 se establece como requisito que la sumatoria de todos los contratos deberá corresponder como mínimo a 1,5 veces el valor del presupuesto estimado para el proyecto, razón por la cual, no se considera prudente la disminución de este porcentaje como valor mínimo de cada contrato a aportar, y se mantiene en el 50% del presupuesto estimado.

Aclaración No. 2

2. En el criterio 4.2 (a) en el numeral iii), el porcentaje exigido a cada contrato aportado para acreditar la experiencia específica de este numeral, sea del cuarenta por ciento (40%) del presupuesto total estimado (Etapa I y Etapa II), es decir, 2.005,60 SMMLV.

Respuesta

Conforme con lo establecido en el subnumeral iv) del numeral 4.2 se establece como requisito que la sumatoria de todos los contratos deberá corresponder como mínimo a 1,5 veces el valor del presupuesto estimado para el proyecto, razón por la cual, no se considera prudente la disminución de este porcentaje como valor mínimo de cada contrato a aportar, y se mantiene en el 50% del presupuesto estimado.

Aclaración No. 3

3. En el criterio 4.2 (b), la cantidad exigida en las actividades clave terminadas satisfactoriamente, sea de 5.000 m2, o que dentro de las obras de espacio público y/o de obras de urbanismo se acepten las actividades de metros cuadrados de vías construidas en concreto.

Respuesta



Evaluada su solicitud se indica que no es factible disminuir la cantidad de metros cuadrados requeridos, toda vez que esta corresponde con el alcance del proyecto y debe poder evaluarse la experiencia del proponente en razón a la magnitud del proyecto a ejecutar. Ahora bien, respecto a la posibilidad de aportar esta experiencia con el desarrollo de vías, se aclara que al referimos a “diseño y/o construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o mejoramiento de espacio público y/o de obras de urbanismo” al hablarse de urbanismo puede aportarse la experiencia en el desarrollo de vías urbanas.

3. Posible Oferente No. 3, correo electrónico enviado el 20 de noviembre de 2024 a las 1:18 p.m.

Aclaración No. 1

Al revisar el Modelo de Listado de Cantidades contenido en la Sección IV, Formularios de Licitación, se ha identificado que algunos ítems no presentan cantidades específicas asociadas. Esta ausencia de información genera dificultades para determinar o establecer una oferta económica precisa y competitiva, ya que la falta de datos impide una estimación clara de los costos relacionados.

1. ÍTEMS NO PRESENTAN CANTIDADES ESPECÍFICAS

- Ítem 29: Suministro e instalación de tierra negra (V).
- Ítem 30: Suministro e instalación de grama trenza (V).

25	Urbanismo				
26	bordillo fundido en sitio e=0.15m b=0.20 h=0.55m concreto reforzado 3000psi - 20.7 mpa mezcla en obra. incluye acero de refuerzo	m1	1802		
27	suministro e instalación arena peña (5km) (v)	m3	180		
28	adoquín tipo ladrillo 24x12x6, incluye base 3cm, mortero 1:4 y sello de arena	m2	2883		
29	suministro e instalación de tierra negra (v)	m2			
30	suministro e instalación grama trenza (v)	m2			
31	loseta a-40; 600x200x600 mm	m2	1802		

- Ítem 74: Suministro e instalación de mesas prefabricadas de 3 puestos.

70	Mobiliario				
71	banca en concreto con espaldar tipo m30. suministro e instalación	Un.	26		
72	suministro e instalación de bancas prefabricadas con espaldar	Un.	26		
73	suministro e instalación de bancas prefabricadas m40 (v)	Un.	18		
74	suministro e instalación de mesas prefabricadas de 3 puestos	Un.			

Solicitamos se proporcionen las cantidades correspondientes o, en su defecto, se aclare si los oferentes deben proponer estimaciones para dichos ítems.

Respuesta:

Tras realizar las verificaciones correspondientes, se determinó que existió un error en la inclusión de estos ítems en la tabla. En este sentido, se ajustó el contenido de la tabla, lo cual se refleja en la Enmienda No. 1

Aclaración No. 2

Hemos identificado una discrepancia en las unidades de medida para el suministro e instalación de adoquines tipo ladrillo (24x12x6, incluye base 3 cm, mortero 1:4 y sello de arena):

- Ítem 28 presenta la unidad de medida en m2
- Ítem 48 presenta la unidad de medida en m3

Solicitamos se confirme cuál es la unidad de medida correcta para cada ítem, a fin de evitar interpretaciones erróneas en la preparación de la propuesta económica.



Respuesta:
Tras realizar las verificaciones correspondientes, se aclara que para los ítems 28 y 48. “adoquín tipo ladrillo 24x12x6, incluye base 3cm, mortero 1:4 y sello de arena”, la unidad de medida corresponde a metros cuadrados (m2) y no a metros cúbicos (m3).
Esto se refleja en la Enmienda No. 1.
Aclaración No. 3
Solicito aclaración si la empresa y/o oferente debe aportar el Registro Único de Proponente (RUP) para validez de la experiencia requerida en el presente proceso de licitación. Agradecemos de antemano su atención a esta observación y quedamos atentos a cualquier aclaración o ajuste que se realice en el Modelo de Listado de Cantidades.
Respuesta:
De acuerdo con lo establecido en el documento SDO, en la elaboración de la Oferta el interesado debe, entre otras, revisar: Sección II – IAL 11.1 (b) Sección II – IAL 11.1 (i) Sección II – IAL 19.1 Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación Sección IV – Formularios
Conforme lo anterior, no se exige la presentación del Registro Único de Proponentes.

4. Posible Oferente No. 4, correo electrónico enviado el 20 de noviembre de 2024 a las 4:06 p.m.

Aclaración No. 1
Adjunto reporte de su correo a una solicitud enviada el 14 de noviembre... Agradezco me indiquen cuál fue el motivo del rechazo de mi solicitud.
Respuesta:
De acuerdo con lo informado por el área de tecnología, se tiene: Buen día, Se genera la revisión de la imagen adjunta reportada por el externo, evidenciando lo siguiente: 1. Se observa posible intento de remisión de correo desde servidor de correo de GMAIL (Google). 2. Se evidencia que el mensaje adjunto es de la plataforma de correo de (GMAIL) el cual indica que NO es posible entregar el mensaje al destinatario adquisicionesbm@findeter.gov.co debido a que la IP con la que esta saliendo el correo desde dicha plataforma esta bloqueada (209.85.218.41). Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente se confirma que dicho mail no ingreso a nuestros servidores de correo de Findeter por seguridad debido a la procedencia de este, pues en la imagen adjunta dicho mail proviene de la IP (209.85.218.41) la cual fue bloqueada por seguridad en el mes de agosto por solicitud del área de riesgos en el caso REQ 2024-011852. Es importante tener presente y claro que los correos bloqueados o rechazados por el servidor pueden ser por cuentas de correo, adjuntos, enlaces o IP's de origen de donde provienen son o fueron catalogadas por algún motivó como maliciosas o spam. Cordialmente,

5. Posible Oferente No. 5, correo electrónico enviado el 26 de noviembre de 2024 a las 11:21 a.m.

Aclaración No. 1
Agradezco me puedan ampliar más la información sobre la documentación que hay que enviar a la dirección que aparece en la convocatoria
Respuesta:
De acuerdo con lo establecido en el documento SDO, en la elaboración de la Oferta el interesado debe, entre otras, revisar:



<p>Sección II – IAL 11.1 (b) Sección II – IAL 11.1 (i) Sección II – IAL 19.1 Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación Sección IV – Formularios</p>
<p>Aclaración No. 2</p>
<p><i>y si podemos aplicar como consorcio, unión de dos empresas para la ejecución de estos proyectos</i></p>
<p>Respuesta:</p>
<p>El Anuncio Específico de Adquisiciones establece:</p> <p><i>“La contratación se realizará mediante convocatoria pública nacional utilizando la Solicitud de Ofertas (SDO), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco Mundial de Julio 2016, revisadas en noviembre de 2017 y agosto de 2018 (“Regulaciones de Adquisiciones”), y se encuentra abierta a todos los Licitantes elegibles, según se define en las Regulaciones de Adquisiciones.”</i></p> <p>A su vez, en el acápite de Siglas usuales y definición de términos de las Regulaciones de Adquisiciones, se explica el significado de las siglas más usuales y se definen los términos empleados en estas Regulaciones, así:</p> <p><i>“Licitante: Empresa o APCA que presenta una Oferta para el suministro de Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría en respuesta a una Solicitud de Ofertas.</i></p> <p><i>Oferta: Oferta presentada por una empresa o una APCA en respuesta a una Solicitud de Ofertas para el suministro de los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría que se requieran.”</i></p> <p>Y, además, la Sección I – Instrucciones para los Licitantes señala:</p> <p><i>“4.1. Puede ser Licitante una entidad privada o una empresa o institución propiedad del Estado, con sujeción a lo dispuesto en la cláusula IAL 4.6, o cualquier combinación de las mismas en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”) a través de un convenio existente o con la intención de celebrar un convenio de esta índole expresada en una carta de intención.”</i></p> <p>Por último, en la Sección II – Documentos de Licitación, se establece:</p> <p><i>“IAL 4.1. El número máximo de miembros de la APCA será: Hasta cuatro (4) miembros. APCA significa Asociación en Participación, Consorcio o Asociación en donde todos los miembros deberán responder de manera conjunta y solidaria por la ejecución de la totalidad del Contrato de conformidad con los términos de este. De esta forma, NO se aceptan uniones temporales.”</i></p>

Dado en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de noviembre de 2024.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MIB Y EP BANCA MULTILATERAL
FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**

